



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : CARLOS ARTURO LÓPEZ PERIILLA
Radicado : 851623184001-**2021-00044-00**

Obre en autos y surta los efectos legales correspondientes la comunicación allegada por parte de la DIAN respecto de la solicitud de documentos para el trámite del paz y salvo. En consecuencia, deberá la parte interesada actuar de conformidad con lo exigido en dicha comunicación. En conocimiento de la parte interesada para lo de su cargo.

Por otra parte, el abogado de los herederos reconocidos solicita se pronuncie el Despacho respecto de la solicitud de medidas cautelares; al respecto, revisado el expediente electrónico y el sistema siglo XXI web, se encuentra que la providencia mediante la cual se decretaron medidas cautelares ya existe y fue notificada mediante estado No. 28 del 4 de junio de 2021. En consecuencia, se ordena a Secretaría que, si no lo ha efectuado, dé cumplimiento de manera inmediata a dicha providencia.

Así mismo, se le recuerda al apoderado que puede consultar el expediente digital a través de la plataforma TYBA, en la cual se registran memoriales y las actuaciones del Despacho, teniendo en cuenta que las providencias que decretan medidas cautelares no se publican en el micrositio del Juzgado por expresa prohibición del decreto 806 de 2020.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 43.**
Publicado el día **10 de Septiembre de 2021.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

661d6cd2f8da756f8f08385aca4f9c62b7aa8e855cd1dde0407eee18d15a437d

Documento generado en 09/09/2021 04:24:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**